



SANTA CRUZ DE COCACHACRA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION Y PROYECCION SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE COCACHACRA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

Conste por el presente documento, el Convenio Específico de Cooperación que suscriben de una parte: LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, perteneciente a la provincia de Huarochirí con domicilio legal en Av. Miguel Grau 184, Km.53.00, Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, Departamento de Lima, debidamente representado por el Alcalde RAFAEL BRUNO OLIVARES FLORES, identificado con DNI Nro. 06558844, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD y de otra parte: LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL, con domicilio legal en calle San Marcos 351, Distrito de Pueblo Libre, Ciudad de Lima, representado por el Decano de la facultad: DR. MARTIN GLICERIO AÑAÑOS GUEVARA, identificado con DNI Nro. 08737304, quien en adelante se denominará LA FACULTAD; acuerdan celebrar el presente Convenio Específico en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD es una persona jurídica de Derecho Público que goza de autonomía económica, política y administrativa, en los asuntos de su competencia.

LA FACULTAD, tiene por finalidad llevar a cabo la formación de profesionales en el campo de la odontología, en docencia e investigación científica, orientado sus acciones educativas a las características de las necesidades de salud del país, bajo un enfoque científico y humanista, basándose en actividades de Proyección Social en permanente interacción con la comunidad, para lo cual coordinará sus actividades con LA MUNICIPALIDAD, a fin de asegurar una coherente programación conjunta de las acciones de Promoción de Salud, Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Bucales más Prevalentes de la localidad.

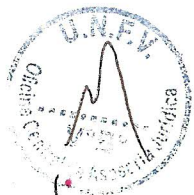
CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Establecer acuerdos para desarrollar actividades de Promoción y Prevención en Salud Bucal, mediante acciones de Docencia, Servicio e investigación por Docentes y Estudiantes de la FACULTAD de Odontología en beneficio de los pobladores del Distrito de Cocachacra, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y a su vez fortalecer la formación y desarrollo Profesional y Humanístico de los estudiantes de Odontología.

CLAUSULA TERCERA: AMBITO DEL CONVENIO

El ámbito geográfico que servirá como área programática para la ejecución del Convenio es el que corresponde a la MUNICIPALIDAD quien brindara el ambiente y/o espacio físico adecuado para realizar las actividades odontológicas. Por su parte LA FACULTAD fortalecerá dicho ambiente con lo necesario para la ejecución de las actividades programadas por los docentes y alumnos designados por LA FACULTAD.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE COCACHACRA
HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA



LA MUNICIPALIDAD Y LA FACULTAD se comprometen a participar para el desarrollo de la Proyección Social y actividades de investigación Epidemiológica asumiendo los siguientes compromisos:

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

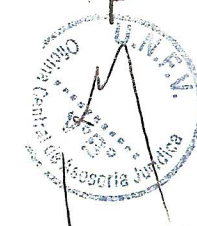
- 4.1. Ofrece un ambiente en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades docentes-asistenciales y/o de investigación.
- 4.2. Otorgar facilidades para que los pobladores del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra puedan ser atendidos por los estudiantes y docentes de LA FACULTAD, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades personales y/o laborales.
- 4.3. Otorgar facilidades para que los pobladores del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra puedan ser atendidos por los estudiantes y docentes de LA FACULTAD, en la clínica de integral del Niño y clínica integral del Adulto ubicada en el Distrito de Pueblo Libre de la Ciudad de Lima.
- 4.4. Facilitar el desarrollo de trabajos de investigación Epidemiológica y Tratamientos que lleven a cabo los estudiantes y docentes de LA FACULTAD de acuerdo a las Normas Éticas de investigación Nacionales e Internacionales Vigentes, que incluyen el uso del Consentimiento informado y el Asentamiento informado a las partes interesadas.
- 4.5. Proporcionar a LA FACULTAD la Calendarización y Programación de Actividades Cívico Patrióticas anuales, con la finalidad de que los estudiantes y docentes de Odontología puedan programar y ejecutar las labores de Proyección Social a desarrollar en el año académico.
- 4.6. Comunicar a LA FACULTAD las fallas cometidas por los estudiantes, para las acciones correspondientes; así como las acciones eficientes, mediante un oficio.

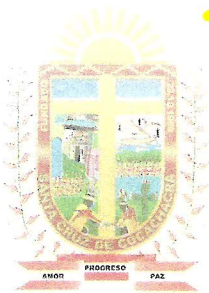
LA FACULTAD se compromete a:

- 4.7. Cumplir con presentar oportunamente a LA MUNICIPALIDAD al inicio de cada año académico, la información requerida con la programación de docentes y estudiantes asignados; así como las actividades de proyección social y de investigación del año presente (exámenes a realizarse y prevención y tratamiento).
- 4.8. Respetar el funcionamiento y organización de LA MUNICIPALIDAD así como también sus normas y reglamentos.
- 4.9. Realizar tratamientos a las enfermedades bucales más prevalentes de los pobladores del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, en la integral del Niño y del Adulto, cuando el caso así lo requiera, previo consentimiento Informado, de manera escrita y por duplicado.
- 4.10. Proporcionar los materiales de Bioseguridad en las cantidades y periodos que requieran los estudiantes de odontología durante sus actividades en la localidad de Cocachacra.
- 4.11. Contribuir con equipos, instrumentos y materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, determinados en programación conjunta.
- 4.12. Garantizar la identificación de los alumnos proporcionando los elementos respectivos.

CLAUSULA QUINTA: COORDINACION Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una comisión de Coordinación; estará conformado:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE COCACHACRA
HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA



POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD:

- El Alcalde o su representante
- El Teniente Alcalde o su representante
-

POR LA FACULTAD:

- El Decano de la Facultad de Odontología o su representante
- El Director de Proyección Social de la Facultad de Odontología o su representante

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente convenio Específico tendrá una duración de tres (03) años, a partir de la fecha de suscripción y podrá ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito y previa opinión favorable de ambas instancias.

CLAUSULA SEPTIMA: MODIFICACION DEL CONVENIO

El presente convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes y se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes.

En señal de conformidad suscriben las partes en cuatro ejemplares, a los 25 días del mes de Abril del año 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTA CRUZ DE COCACHACRA

RAFAEL E. OLIVARES FLORES
ALCALDE



DR. MARTIN GLICERIO AÑÑOS GUEVARA
DNI Nro. 08737304
DECANO FACULTAD ODONTOLOGIA



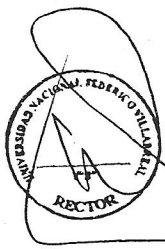
UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN R. N° 1729 -2017-CU-UNFV

San Miguel, 19 OCT. 2017



Visto, el expediente con NT 066912-2017 que contiene el Oficio N° 366-2017-OCRNIC-UNFV, de fecha de recepción 27.09.2017, del Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica de esta Universidad, mediante el cual remite para su aprobación el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, establece como uno de los fines de la Universidad, proyectar servicios universitarios a la empresa, comunidad local, regional y nacional para garantizar su desarrollo integral;

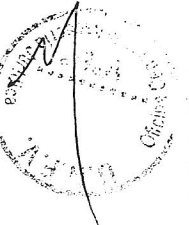
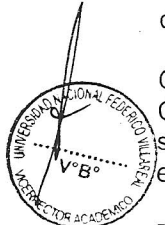
Que, asimismo el Artículo 143° inciso m) de la citada norma señala que es atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, tiene como objetivo, establecer acuerdos para desarrollar actividades de promoción y prevención en salud bucal, mediante acciones de docencia, servicio e investigación por docentes y estudiantes de la Facultad de Odontología, en beneficio de los pobladores del Distrito de Cocachacra, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población y a su vez fortalecer la formación y desarrollo Profesional y Humanístico de los estudiantes de Odontología;

Que, mediante Oficio N° 366-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 15.09.2017, el Jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica de esta Universidad, solicita la emisión de la resolución rectoral que regularice con eficacia anticipada al 25.04.2017 el Convenio citado en el párrafo precedente;

En mérito a las opiniones de las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica contenidas en el Oficio N° 5015-2017-OCPL-UNFV, de fecha 11.09.2017, Informe Legal N° 354-2017-OCAJ-UNFV, de fecha 08.09.2017, Oficio N° 366-2017-OCRNIC-UNFV de fecha 15.09.2017 y estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 05149-2017-R-UNFV de fecha 04.10.2017; el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria N° 25 de fecha 06.10.2017 continuada el 09.10.2017, acordó aprobar con eficacia anticipada al 25.04.2017, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**;

...///





UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCIÓN R. N° 1729 -2017-CU-UNFV

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar con eficacia anticipada al 25.04.2017, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, documento que consta de siete (07) cláusulas, contenidas en tres (03) folios que debidamente sellados y rubricados por el Secretario General de la Universidad, forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los Vice Rectorados Académico y de Investigación; así como las Oficinas Centrales de Planificación, Asesoría Jurídica y de Relaciones Nacionales e Internacionales y Cooperación Técnica, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

LIC. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL "FEDERICO VILLARREAL"**

CERTIFICA:

Que el presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista y, al que me remito en caso necesario.

23 OCT. 2017

San Miguel,



LIC. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARÍA GENERAL (e)